



# *Resolución Jefatural*

## *N° 265-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB*

Lima, 24 de marzo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 557-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 021792-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior–

Convocatoria 2022, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la presente beca, con un máximo de dos (2) años después de finalizados sus estudios. Además, se compromete a informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla, una vez cumplida dicha prestación.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 557-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 24 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 557-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO**, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los setenta (70) becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los setenta (70) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Declarar que los setenta (70) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2022.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los setenta (70) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 557-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

**ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO**

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N°1**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>AÑO DE EXPEDIENTE</b>
1	ADA LUZ CHANGANAQUI TERAN	75575542	2534	2025
2	ALDO IVAN CHUNGA PURIZACA	61521603	6639	2025
3	ALEXANDER OCHOA PALOMINO	70475544	76712	2024
4	ALEXANDER TERRONES CIEZA	71603085	2616	2025
5	ALEXANDRA FONSECA TRUJILLO	73071224	1595	2025
6	ALVARO MARTIN RAMIREZ GUZMAN	72577639	101819	2024
7	ANA CRISTINA MAQUERA MENDOZA	70452460	2303	2025
8	ANYI ADAMARI DIAZ FERRER	76765064	5827	2025
9	ARACELY LIZ DEUDOR MANIHUARI	71972692	2405	2025
10	ARIANA ZAYLIN TORRES LOAYZA	74968622	4174	2025
11	CARLOS ENRIQUE FLORES LA CUNZA	70280596	4081	2025
12	CARLOS ENRIQUE PORTAL PALACIOS	73331084	1943	2025
13	CRISLEY XIOMARA BARRIOS GUTIERREZ	72325613	1951	2025
14	CRISTIAN INGA MALLQUI	71033624	7265	2025
15	DANIELA MAMANI GUZMAN	74975137	4493	2025
16	DARLENE MERCEDES VALVERDE HUASCO	76502494	8666	2025
17	DAVID CABRERA CANO	74088217	1904	2025
18	DAYSY POZO SARMIENTO	70796044	1204	2025
19	DELIA MAMANI APAZA	73517355	6203	2025
20	DIANA ESTHER LOPEZ GRANDEZ	47655660	5274	2025
21	DIANA MARIA MARIN VASQUEZ	72762116	1598	2025
22	DILAN DARLY APAZA PACCOSONCCO	74224159	22	2025
23	ELDER RONY CCAMA HUACASI	71512436	4393	2025
24	EMERSON MIGUEL LOPEZ SALINAS	77054696	3053	2025
25	ENCLER ESPINOZA SABINO	75013652	7980	2025
26	ESMERALDA CELESTE GUADALUPE CASTILLO ARECHE	73266139	726	2025
27	GIANELLA GIOVANNA TORRES TINOCO	75083008	8240	2025
28	HUANDERLY YONAIKER TICONA MENDOZA	70427760	3050	2025
29	HUBER IGOR CAMPOS FERNANDEZ	74961020	3047	2025
30	JEFERSON MIGUEL MANRIQUE ORTIZ	75679619	13	2025
31	JENNIFER BELLA ALDAMA VILLEGAS	74206647	6149	2025
32	JESUS JOSUE ROQUE QUISPE	73904617	7020	2025
33	JEZLY DAYANNA MORILLO FLORES	75190283	6424	2025
34	JOEL RAMOS ESCALANTE	76838905	7149	2025
35	JOSELIN KARINA GOMEZ REYES	76858750	5774	2025
36	JOSEPH MICHAEL ARENAS SAAVEDRA	77291066	96614	2024
37	JULIO CESAR CABALLERO ROMERO	74742794	5523	2025
38	KAREN ESTEPHANY MAYTA PECHO	77432003	180	2025
39	KATHERINE AYALA HUAMAN	72875559	2924	2025
40	KATHERINE XIOMARA ICHPAS LIMA	72243499	3525	2025
41	KATTERINE JUOLIETH CACHIQUE HUAMAN	75016860	91670	2024
42	LOURDES MARIELA ROQUE QUISPE	60160020	5556	2025

43	LUIS ANGEL FELIX SUDARIO	71307692	2665	2025
44	MARCOANTONIO RENATO VILCA BANEGAS	71983292	101260	2024
45	MARIA MERCEDES ARISTA LOPEZ	73696760	6060	2025
46	MARYORITH CUSACANI MAMANI	75761796	8730	2025
47	MERY LUZ CHULLO HUACARPUMA	73223412	5855	2025
48	MIGUEL ALBERTO FANG CALVO	40901256	3086	2025
49	MIGUEL ANGEL SARAYA VILLAR	74141787	8479	2025
50	MILAGROS YESENIA MIÑANO CUESTAS	70837901	101852	2024
51	MIRIAM LISBETH CCORI TAPIA	72047609	5847	2025
52	NANCY VICTORIA VALDEZ SERVAN	74281554	5436	2025
53	NICOLE ESTEFANIA ROJAS FELIX	74709781	1141	2025
54	NOE LLAMOCTANTA HUAMAN	72475735	16	2025
55	ORIANA NICOLE RONQUILLO MARTINEZ	72938511	1648	2025
56	PIERO CORNEJO INJANTE	73868987	4311	2025
57	RAUL PERCY HUAMAN PONCIANO	75137085	4519	2025
58	ROSMARY LLATAS SANCHEZ	73592573	5965	2025
59	ROXANA ALVAREZ YAULINO	70626496	391	2025
60	SAMUEL ENRIQUE CORDOVA ALVA	71246771	3986	2025
61	SUJEILY BETSABÉ SUAREZ CHIMOY	70723572	2537	2025
62	VERONICA ELIZABETH VALDIVIA CHURA	71240519	95733	2024
63	WILDER WALDERSAY VEGA FLORES	73341314	3625	2025
64	YANGLIT EMILIANA CCAMA AGUILAR	73385763	2393	2025
65	YEMINA ROQUE REGAÑO	77274503	808	2025
66	YENNY ELIZABETH ESCOBAR SOTO	72231020	4669	2025
67	YESENIA NATALY SOTO MUNGUIA	71248660	2756	2025
68	YITZADAY KATIUSKA VEGA BRICEÑO	72448739	1855	2025
69	YULIANA NELLY EUGENIO ALVAREZ	73862281	8007	2025
70	ZAMANTHA GARCIA BRÜCKMANN	72642655	5130	2025